

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 223

CASTRO, 03 de Marzo del 2014.

VISTOS: El Art 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipalidades. El ORD N° 24 de Fecha 03/03/2014 de Alcaldía .La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L. de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **MARZO** del **2014** en el horario de lunes a viernes de 17:33 a 20:00 hrs. y el día sábado de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 20:00 hrs. .Por los siguientes funcionarios del Departamento Social:

Sra. Erika Benavente Moya-Sra. Carmen Gescell Saldivia-Sra Pamela Saldivia Andrade-Sra. Evelyn Neira Tapia-Sra. Elizabeth Barria Torres-Sra Nivia González Vera-Sra. Lorena Pérez Miranda- Fernando Miranda Díaz – Cesar Mena Pino

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/ DMV /MLM/Pcg.-
Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo